

RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE

(CONVOCATORIA 273°)

PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE 30 PLAZAS DE SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER DEFINITIVO EN RESERVA, QUE SE SOMETEN A CONCURSO EN MATERIA LABORAL.

Que se llevó a cabo el 02 de agosto de 2022, correspondiente a la convocatoria de fechas 23 y 29 de junio de 2022, publicadas en el Boletín Judicial, en el Portal del Instituto de Estudios Judiciales y en los Diarios “La Jornada” y “Ovaciones”.

RESULTADOS DE LA SGUNDA FASE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN ELIMINATORIA

EVALUACIÓN DE PENSAMIENTO CRÍTICO

FOLIO	CALIFICACIÓN
001	81.3
002	81.3
003	84.4
004	71.9
005	81.3
006	81.3
007	81.3
008	NP
009	81.3
013	81.3
017	84.4
020	81.3
022	81.3
023	87.5
027	84.4
029	68.8
030	81.3
033	81.3
035	84.4
036	71.9
037	84.4
043	84.4
045	81.3
046	71.9

FOLIO	CALIFICACIÓN
047	81.3
049	90.6
051	90.6
053	81.3
057	71.9
058	81.3
060	65.6
061	81.3
065	84.4
069	84.4
073	90.6
080	90.6
088	81.3
090	68.8
092	81.3
093	81.3
101	87.5
105	68.8
108	81.3
110	59.4
111	81.3
118	NP
120	84.4
124	81.3
129	71.9
132	81.3
142	59.4
143	65.6

NP = No presentó examen.

Con fundamento en el **artículo 20**, en relación con el **artículo 19 fracción II. 2. Fase de Evaluación de Pensamiento Crítico, párrafo tercero**, del Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, que textualmente expresa que: **“Esta fase será eliminatoria**, por lo que transitarán a la tercera fase sólo aquellas y aquellos concursantes que hayan alcanzado la calificación mínima aprobatoria, que en esta fase será de **80/100 puntos**, para el número de plazas anunciadas en la Convocatoria y la regla establecida en la Sección Quinta de este Reglamento...”

En consecuencia, conforme al **artículo 22 fracciones II y IV** del Reglamento del Servicio de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

“II. Las personas concursantes seleccionadas transitarán a la segunda fase. El número máximo de concursantes que transitará a la tercera fase de esta etapa, será el número que resulte de multiplicar **1.5** por el número de plazas anunciadas en la Convocatoria respectiva del Concurso de Oposición. Las personas concursantes que hayan alcanzado la calificación mínima aprobatoria del rango de **80/100 puntos** en esta fase, serán ordenados según la calificación obtenida en el examen (de mayor a menor) para realizar la selección, iniciando con la o el que haya obtenido la calificación más alta en la segunda fase, continuando con la o el que haya obtenido la segunda mejor calificación, y así sucesivamente hasta completar el número de personas concursantes requeridas.

...

IV. Siempre que dos o más concursantes obtengan el mismo puntaje en la calificación de la primera, segunda, tercera y cuarta fase, se ordenarán numéricamente en orden sucesivo. Sólo en caso de que dos o más concursantes obtengan igual puntaje que los coloque en el último lugar disponible de conformidad con las reglas señaladas en los párrafos anteriores, pasarán todas las personas concursantes empatadas a la siguiente fase o etapa.”

Por lo que se concluye que los folios que pasan a la tercera fase son:

FOLIO
001
002
003
005
006
007
009
013
017
020
022
023
027
030
033
035
037
043
045
047
049
051
053
058
061

FOLIO
065
069
073
080
088
092
093
101
108
111
120
124
132